120.11.01

ESTUDIOS PREVIOS
(23 de julio de 2026)

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORÍA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1º. Del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en su condición de organismo de control fiscal territorial dotado de autonomía administrativa y presupuestal, tiene la carga constitucional y legal (Arts. 267 y 272 C.P., y Ley 42 de 1993) de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración pública departamental y sus sujetos vigilados, bajo los principios de eficacia, economía, celeridad e imparcialidad (Art. 209 C.P.).

Que para el cumplimiento efectivo de la misión institucional y la presencia física en el territorio, la Entidad dispone de un parque automotor oficial destinado al desplazamiento de los equipos auditores y servidores públicos hacia las distintas zonas urbanas y rurales del departamento del Valle del Cauca, así como a las sedes de las Secretarías Seccionales de Control Fiscal / Cali Centros Regionales (**Cercofis Tuluá, Cartago, Palmira**).

Que la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), en su **Artículo 30**, establece de manera imperativa la obligatoriedad de que todo vehículo transite provisto de un equipo de carretera básico en óptimas condiciones de seguridad y funcionamiento (compuesto por elementos de señalización, herramientas, botiquín, extintor, entre otros), constituyendo una exigencia legal de estricto cumplimiento para los vehículos de la flota institucional.

Que en concordancia con lo dispuesto en la **Resolución 20223040040595 de 2022** del Ministerio de Transporte (metodología para el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV) y el **Decreto 1072 de 2015** (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST), la Entidad debe garantizar entornos de trabajo seguros, la mitigación de riesgos viales y la dotación de insumos para la atención inmediata de contingencias o emergencias viales durante las comisiones de servicio.

Que realizada la verificación y diagnóstico técnico del estado de la dotación operacional del parque automotor institucional, se identificó un desabastecimiento y/o fenecimiento de la vida útil de diversos elementos de seguridad vial indispensables, tales como: botiquines de primeros auxilios reglamentarios, extintores con carga vigente, conos de señalización vial, tacos o bloques de seguridad, crucetas, gatos hidráulicos/mecánicos, chalecos reflectivos, linternas de alta potencia, cables pasa-corriente y señales preventivas de peligro.

Que la falta de suministro oportuno de estos elementos de prevención y seguridad vial genera un riesgo directo de parálisis operacional del parque automotor, eventuales sanciones administrativas de tránsito, e incrementa la exposición a riesgos laborales del personal comisionado, afectando la continuidad y oportunidad en la ejecución de auditorías, visitas técnicas, intervenciones de control fiscal participativo y demás actuaciones propias de la competencia de esta Contraloría.

Que la satisfacción de la presente necesidad se encuentra plenamente articulada con el **Plan Estratégico Institucional 2026–2029**, específicamente en los ejes orientados al fortalecimiento de la presencia institucional en el territorio, el desarrollo del plan de seguridad vial y la optimización de los recursos físicos y logísticos para el cumplimiento misional.

En consecuencia, y en cumplimiento del **principio de planeación** consagrado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca requiere adelantar el proceso de contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. (Numeral 2º. Del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE CARRETERA REGLAMENTARIOS PARA LA SOSTENIBILIDAD OPERACIONAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
39111610	39	11	16	10	Linternas
25191703	25	19	17	03	Máquinas para cambiar llantas
27113201	27	11	32	01	Conjuntos generales de herramientas
26121641	26	12	16	41	Cables de instalación
46181536	46	18	15	36	Guantes anti cortados
46181507	46	18	15	07	Chalecos de seguridad
46161504	46	16	15	04	Señales de tráfico
47121602	47	12	16	02	Aspiradoras
42172001	42	17	20	01	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
25172114	25	17	21	14	Bloqueadores de ruedas

Código UNSPSC	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
25000000	25170000	25172100	25172112	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULOS

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Dicho plan de adquisiciones se encuentra publicado en la página web colombiacompra.gov.co SECOP II, el 16 de enero de 2026 y modificación del 22 de julio de 2026, por la subdirección Administrativa para recursos Físicos y Financieros de conformidad con el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Códigos UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos
25172100	partes, piezas y accesorios	Recursos Propios

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá garantizar que los bienes ofertados cumplen como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDADES REQUERIDAS
1	Gato de piso tipo caimán (perfil bajo)	•Capacidad mínima de carga: 2.5 toneladas. •Sistema hidráulico de elevación rápida (bomba de un pistón). •Rango de elevación apto para automóviles, camionetas y SUV. •Construcción en acero de alta resistencia. •Equipado con ruedas metálicas que permitan fácil maniobrabilidad (mínimo dos giratorias).	7
2	Kit de señalización vial (triángulos reflectivos)	• Tipo: Triángulos reflectivos plegables para emergencia. • Material: Estructura resistente con superficies reflectivas. • Alta visibilidad diurna y nocturna. • Diseño compacto para fácil almacenamiento. • Cumplimiento de normas de seguridad vial.	7
3	Botiquín para vehículo	• Maletín térmico en lona con aislamiento interno. • Dimensiones aproximadas: 30 x 15 x 11 cm. • Contenido mínimo: - Alcohol, algodón, gasas estériles - Apósitos adhesivos - Venda elástica - Micropore - Tijeras - Guantes - Suero fisiológico (solución salina al 0,9%) - Suero oral - Yodopovidona - Linterna recargable - Pito metálico - Cuello ortopédico - Manual de primeros auxilios •Elementos debidamente empacados y rotulados.	7

4	Tacos o topes de rueda	• Material: plástico resistente o madera de alta durabilidad. • Alta visibilidad (preferiblemente color amarillo). • Capacidad de soportar vehículos livianos y medianos. •Diseño que evite desplazamientos involuntarios en superficies inclinadas	7
5	Linterna recargable LED	• Tipo: linterna o luz de trabajo. • Sistema recargable (batería interna). • Tecnología LED de alta intensidad. •Portátil y resistente.	7
6	Kit de herramientas	Debe incluir como mínimo: •Llave ajustable (≈ 6") •Trinquete reversible (3/8") •Dados métricos y SAE •Llaves fijas y de boca •Alicate (incluido de presión) •Destornilladores o puntas intercambiables •Llaves hexagonales •Manómetro de presión de llantas •Estuche de almacenamiento	7
7	Cables de inicio (arranque)	• Material: aluminio o cobre con recubrimiento en PVC. • Calibre: mínimo 10 AWG (o superior según necesidad institucional). • Capacidad de corriente: mínimo 125 A. • Longitud mínima: 2.5 metros. • Pinzas diferenciadas (rojo positivo / negro negativo).	7
8	Chaleco reflectivo (opcional)	• Talla única. • Material reflectivo de alta visibilidad. • Uso para seguridad vial.	7
9	Guantes de nitrilo (opcional)	• Tipo: guantes de protección anticorte nivel 5. • Recubrimiento en nitrilo resistente a hidrocarburos. • Cumplimiento de norma EN388 o equivalente.	7

10	Aspiradora inalámbrica	•Tipo: aspiradora portátil de mano. • Alimentación: batería recargable (≈ 7.4 V o equivalente). •Capacidad aproximada: 0.1 litros. • Sistema de filtrado de al menos 2 etapas. •Autonomía mínima: 10–15 minutos.	7

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las establecidas en la normatividad vigente, las siguientes:

a) Calidad y especificaciones técnicas: Suministrar y entregar a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca los elementos objeto del contrato, cumpliendo estrictamente con las cantidades, marcas, calidades, características y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad en la Ficha Técnica e inherentes a la propuesta presentada.

b) Estado y vida útil de los bienes: Garantizar que el 100% de los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y sin uso previo. Para el caso de insumos médicos del botiquín de primeros auxilios, estos deberán contar con una vida útil o fecha de vencimiento **no inferior a dieciocho (18) meses** contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción.

c) Cumplimiento normativo y certificaciones: Garantizar que los elementos suministrados cumplan con la normatividad de tránsito y seguridad vial vigente (Artículo 30, Ley 769 de 2002), las normas técnicas colombianas aplicables (NTC) y, cuando corresponda, contar con los registros o autorizaciones sanitarias expedidas por el **INVIMA** para los insumos del botiquín.

d) Entrega técnica y logística: Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo contractual establecido, en el lugar designado por la Entidad (Sede Central), asumiendo la totalidad de los costos por concepto de empaque, fletes, transporte, cargue, descargue, seguros y estiba.

e) Empaque y rotulado: Entregar los bienes debidamente empacados, sellados, protegidos y rotulados de forma individual o por kits, de manera que se garantice su integridad física, conservación e identificación durante el transporte y almacenamiento.

f) Documentación técnica: Aportar al momento de la entrega las fichas técnicas, manuales de usuario (en idioma español), certificados de calidad de fábrica y los certificados de garantía correspondientes a los equipos mecánicos, hidráulicos y de extintores.

g) Garantía y reposición: Reemplazar a su costa, en un plazo no mayor a **tres (3) días hábiles** contados a partir de la notificación efectuada por el Supervisor del contrato, los bienes que resulten defectuosos, averiados, incompletos, vencidos o que no correspondan a las especificaciones técnicas contratadas, sin que ello genere costo adicional para la Entidad.

h) Asistencia técnica e inducción: Brindar orientaciones e instrucciones técnicas sobre el correcto uso, inspección rápida y conservación de los elementos que así lo requieran (ej. extintores y herramientas de rescate/seguridad), a través de fichas pedagógicas o capacitaciones breves si la Entidad lo requiere.

i) Gestión de novedades: Informar de manera inmediata y por escrito al Supervisor del contrato cualquier circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o contingencia logística que pueda afectar la ejecución oportuna del contrato.

j) Atención a requerimientos: Contar con una sede en la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de atender de manera diligente, oportuna e inmediata las observaciones, requerimientos, solicitudes o citaciones formuladas por el Supervisor del contrato, de forma presencial en la **Sede Principal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ubicada en la ciudad de Cali**, o a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin.

k) Facturación e informes: Presentar la factura de venta junto con el acta de entrega y recibo a satisfacción debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, acompañada del informe final de ejecución.

l) Acreditar pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: Acreditar, para la suscripción, ejecución y cada pago del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL) y Aportes Parafiscales, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

m) Indemnidad y cabal cumplimiento: Mantener indemne a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca frente a reclamaciones de terceros derivadas de vicios en la fabricación, infracción de derechos de propiedad industrial o de autor, y ejecutar la totalidad de las actividades necesarias para la perfecta terminación del contrato.

2.4 EXPERIENCIA

Para el presente proceso los proponentes acreditarán experiencia a través de los siguientes requisitos:

PROPONENTES QUE NO CORRESPONDAN A MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Un (01) contrato que acredite por lo menos el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en SMMLV, los cuales deberán incluir en su objeto y/o alcance y/o actividades, la ejecución objeto del presente proceso. Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados certificación.

CRITERIOS DIFERENCIALES: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1860 DE 2021.

PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Máximo dos (2) contratos que sumados acrediten por lo menos el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en SMMLV, los cuales deberán incluir en su objeto y/o alcance y/o actividades, la ejecución objeto del presente proceso.

NOTA 1: ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

- ✓ No. del contrato u orden de servicio (Si lo tiene)
- ✓ Nombre e identificación del contratante
- ✓ Dirección, teléfono del contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato u orden de servicio
- ✓ Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio
- ✓ Plazo del contrato u orden de servicio
- ✓ Fecha de terminación del contrato u orden de servicio
- ✓ Estado de ejecución del contrato u orden de servicio: Si está en ejecución o no
- ✓ Número telefónico de la persona de contacto.

No se tendrá en cuenta para la verificación de experiencia, fotocopias de contratos, facturas, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales se aceptará la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus miembros en proporción a su participación en el mismo.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de **Mipyme o Emprendimientos y empresas de mujeres** y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.5 VALOR POSIBLE DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de e OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($8.715.000.00) M/CTE., incluidos todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato, de acuerdo con las tarifas que están sujetas al peso volumétrico cuyo precio corresponde al establecido en el estudio económico realizado y que se expone más adelante.

2.6 FORMA DE PAGO

LA CONTRALORIA pagará al **CONTRATISTA** el valor que resulte del presente contrato en pago en un solo pago después de la entrega completa de todos los elementos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación por parte del supervisor del contrato en la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros de la factura comercial, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio que expida el supervisor del contrato y de la verificación del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad social (Sistema de salud, riesgos Profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA).

Este valor incluye deducciones adicionales por concepto de estampillas, y descuentos de RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA. Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe LA CONTRALORIA será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe LA CONTRALORIA será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir del inicio de la ejecución del contrato, el contratista dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato de compraventa se materializará mediante la entrega de los bienes en la ciudad de Cali, específicamente en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ubicadas en el Edificio Palacio de San Francisco, carrera 6 entre calles 9 y 10.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Son aplicables a este proceso de contratación directa las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este estudio.

Selección de mínima cuantía, incorporada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011" y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso que nos ocupa el proceso de selección, se regirá en lo pertinente por el régimen jurídico determinado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública; y demás normas reglamentarias que la complementan y la adicionan y demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en la presente invitación.

Para la presente contratación, se tiene en cuenta el en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015. *"... La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato..."* (Cursiva fuera de texto).

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás Modalidades de selección.

En el presente caso se trata de celebrar un contrato de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la entidad.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

El presente proceso contractual se enmarca en el mercado de suministro de bienes y elementos para, seguridad y operación de vehículos, el cual hace parte del sector automotriz y de apoyo logístico institucional.

Este mercado en Colombia se caracteriza por la existencia de múltiples proveedores que ofrecen una amplia variedad de productos tales como repuestos, herramientas, elementos de seguridad vial, llantas, equipos de emergencia y accesorios para vehículos, tanto de origen nacional como importado, lo cual garantiza condiciones de competencia, disponibilidad y diversidad de precios.

A 2026, el sector presenta las siguientes características:

- Alta oferta y competencia: Existe un número significativo de proveedores, distribuidores autorizados, comercializadores y grandes superficies que suministran este tipo de bienes, lo que permite a las entidades públicas acceder a diferentes alternativas que cumplen con estándares de calidad.
- Variedad de productos: El mercado ofrece múltiples marcas y referencias que cumplen funciones equivalentes, facilitando la adquisición de bienes con especificaciones técnicas similares o superiores.
- Disponibilidad inmediata: La mayoría de los elementos requeridos (llantas, gatos hidráulicos, botiquines, herramientas, etc.) se encuentran disponibles en inventario, permitiendo entregas oportunas.
- Regulación técnica: Algunos productos están sujetos a normas técnicas de seguridad y calidad, especialmente aquellos relacionados con seguridad vial y equipos de emergencia.

El comportamiento del mercado está influenciado por factores como el crecimiento del parque automotor, la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo, y las exigencias normativas en materia de seguridad vial.

4.2 ESTUDIO DEL SECTOR

El objeto contractual se ubica dentro del sector de Comercio y suministro de bienes, específicamente en la provisión de equipos, repuestos y accesorios para vehículos automotores.

Este sector comprende actividades relacionadas con:

- Comercialización de autopartes y llantas
- Venta de herramientas y equipos de mantenimiento
- Suministro de elementos de seguridad vial
- Distribución de insumos para operación vehicular

Clasificación económica (referencial)

El proceso puede asociarse a actividades como:

- Comercio al por mayor y menor de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos automotores
- Suministro de equipos y herramientas de uso automotriz

Condiciones del sector

- Amplia red de proveedores: Existen fabricantes, importadores y distribuidores en todo el territorio nacional.
- Libre competencia: No hay restricciones de exclusividad para la comercialización de estos productos.
- Estándares de calidad: Los productos deben cumplir con normas técnicas (ICONTEC, normas internacionales o especificaciones del fabricante).
- Innovación y tecnología: Se evidencia mejora continua en materiales, durabilidad y eficiencia de los productos.

Perspectiva del mercado

El sector automotriz en Colombia mantiene una demanda constante de insumos y repuestos, impulsada por:

- El uso intensivo de vehículos institucionales
- La necesidad de garantizar condiciones de seguridad
- La implementación de planes de mantenimiento preventivo

En este contexto, el suministro de elementos como llantas, gatos hidráulicos, kits de carretera, herramientas y equipos de emergencia resulta esencial para garantizar la operatividad del parque automotor de las entidades públicas.

4.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La necesidad que motiva el presente proceso contractual surge de la obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de garantizar la adecuada operación, seguridad y disponibilidad de su parque automotor, utilizado para el cumplimiento de las funciones misionales, administrativas y de control fiscal en los diferentes municipios del departamento.

En este sentido, se requiere la adquisición de elementos, accesorios e insumos de seguridad vial tales como botiquines, extintores, conos, tacos, chalecos reflectivos, señalización preventiva y demás implementos exigidos por la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad para conductores y usuarios de los vehículos institucionales.

La demanda de estos bienes responde igualmente a la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, prevenir riesgos asociados a la movilidad y dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con seguridad vial, mantenimiento preventivo y operación del parque automotor oficial. Por tanto, la adquisición de dichos elementos resulta indispensable para minimizar contingencias, garantizar condiciones óptimas de circulación y preservar la integridad de los servidores públicos y bienes de la entidad.

4.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado nacional y regional existe una amplia oferta de proveedores especializados en la comercialización de elementos, accesorios e insumos de seguridad vial, los cuales cuentan con capacidad técnica, operativa y logística para atender los requerimientos de entidades públicas y privadas.

Se evidencia la presencia de empresas distribuidoras y comercializadoras que ofrecen productos certificados y acordes con las especificaciones técnicas y normativas aplicables, garantizando disponibilidad de inventario, tiempos oportunos de entrega y respaldo de calidad. Asimismo, la pluralidad de oferentes permite generar condiciones de competencia en

términos de precio, calidad y cumplimiento, favoreciendo los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en la contratación estatal.

De igual manera, el sector presenta una dinámica comercial estable, con acceso a diferentes marcas y referencias de implementos de seguridad vial, lo cual permite a la entidad estructurar un proceso contractual viable y competitivo, orientado a satisfacer de manera eficiente las necesidades de dotación y operación del parque automotor institucional.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatorio para la entidad obtener previamente varias ofertas para efectos de la estimación del valor del contrato. No obstante, la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera realiza un análisis económico orientado a determinar el valor estimado del proceso contractual, el cual comprende la revisión de procesos con objeto similar adelantados por otras entidades estatales, así como un análisis de precios del mercado relacionados con la adquisición de elementos, accesorios e insumos de seguridad vial para parque automotor institucional.

En este sentido, se deja constancia de que la entidad no cuenta con antecedentes contractuales en su histórico relacionados con el objeto de la presente contratación, razón por la cual la estimación del presupuesto se fundamenta en información externa del mercado y en cotizaciones o referencias disponibles, en concordancia con la necesidad identificada y el objeto a contratar:

a) Búsqueda de procesos similares en SECOP II: La entidad realizó una revisión de procesos publicados en la plataforma SECOP II adelantados por otras entidades estatales, cuyos objetos contractuales guardan similitud con la adquisición de elementos, accesorios e insumos de seguridad vial para parques automotores institucionales.

No obstante, se precisa que los procesos consultados tienen carácter meramente orientador, toda vez que las condiciones y necesidades de cada entidad pueden variar de acuerdo con su capacidad operativa, número de vehículos, alcance del objeto contractual y disponibilidad presupuestal:

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (COP)	AÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO	MC-2025-045	Suministro de llantas, baterías y elementos de seguridad para el parque automotor	$ 38.500.000	2025
ALCALDÍA DE MEDELLÍN	MINC-2024-089	Suministro de herramientas, gatos hidráulicos y elementos de seguridad vial	$ 55.000.000	2024
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL META	CD-2026-014	Compra de elementos básicos para mantenimiento del parque automotor	$ 24.800.000	2026
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD	MC-2025-067	Suministro de botiquines, linternas, chalecos reflectivos y herramientas	$ 19.500.000	2025

b) Análisis de precios del mercado: Se solicitó y obtuvo cotización de una tienda de grandes superficies con capacidad de suministro de los bienes requeridos, la cual fue tomada como referencia base para la estructuración del presupuesto oficial del proceso, teniendo en cuenta criterios de disponibilidad, condiciones comerciales, cumplimiento de especificaciones técnicas y valores acordes con el comportamiento actual del mercado.

Para efectos de la determinación de las cantidades y necesidades específicas, se relacionarán los elementos requeridos para cada vehículo del parque automotor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con el fin de garantizar su adecuada dotación en materia de seguridad vial y el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas para su operación:

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL	PLACA ONK 954	PLACA ONK 997	PLACA ONK 953	PLACA ONK 995	PLACA ONK 941	PLACA ONK 955	PLACA ONK847	TOTAL Unds Requeridas
GATO CAIMÁN DE HASTA 3 TONELADAS	1	1	1	1	1	1	1	7
SEÑALES REFLECTIVAS DE LUZ INTERMITENTE AM BAR (AMARILO)	1	1	1	1	1	1	1	7
BOTIQUIN PARA VEHICULO	1	1	1	1	1	1	1	7
TACOS DE BLOQUEO DE MADERA	1	1	1	1	1	1	1	7
LINTERNA RECARGABLE LED	1	1	1	1	1	1	1	7
CAJA DE HERRAMIENTA ALICATE DESTORNILLADOR LLAVES DE ESPANCION LLAVES FIJAS	1	1	1	1	1	1	1	7
CABLES DE INICIO - CALIBRE DEL CABLE (AWG)1/0 AWG O 2 AWG	1	1	1	1	1	1	1	7
CHALECO REFLECTICO-OPCIONAL	1	1	1	1	1	1	1	7
GUANTES DE NITRILO OPCIONAL	1	1	1	1	1	1	1	7
ASPIRADORA INALAMBRICA	1	1	1	1	1	1	1	7

A continuación, se relaciona la cotización realizada a una tienda de grandes superficies, junto con la cantidad total de elementos requeridos para la dotación de cada vehículo del parque automotor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, indicando el precio unitario y el valor total, con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL	TOTAL UNDS REQUERIDAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	LINK/DESCRIPCION	
GATO CAIMÁN DE HASTA 3 TONELADAS	7	$270.900,00	$1.896.300,00	Gato de Piso de Perfil Bajo de 3000kg - Homecenter.com.co	El Gato de Piso de Perfil Bajo 2,5 toneladas. Cuenta con una construcción de acero de alta resistencia, nuestro gato de perfil bajo es duradero y resistente de usar y está equipado con ruedas de acero (2 ruedas traseras son universales), lo que hace que el gato sea fácil de maniobrar, dirigir o rodar.
SEÑALES REFLECTIVAS DE LUZ INTERMITENTE ÁMBAR (AMARILLO)	7	$209.900,00	$1.469.300,00	Kit de Triángulo Reflectante Ancra para Señalización de Emergencia - Homecenter.com.co	Kit de Triángulo Reflectante Ancra para Señalización de Emergencia Código 634880 El kit de triángulo reflectante Ancra modelo 50434-10 está diseñado para brindar visibilidad y seguridad en situaciones de emergencia en carretera, con materiales resistentes y reflectivos que cumplen con estándares de seguridad vial, pesa aproximadamente 4.54 kg y sus dimensiones de empaque son cerca de 12.7 cm de ancho, 10.8 cm de alto y 44.7 cm de largo, una solución confiable para señalizar averías o paradas imprevistas en cualquier entorno.
BOTIQUIN PARA VEHICULO	7	$ 79.900,00	$ 559.300,00	Botiquín Vehicular Básico Autostyle - Homecenter.com.co	Maletín medico térmico de 30cm x 15cm x 11cm elaborado en lona y termolón, dos manijas, estampado a una tinta, dotado con :, 10 ALCOHOL TOALLITA EN SOBRE 1 ALGODÓN PAQ X 25 GR 1 APLICADORES PAQ X 20 UND 1 BAJALENGUAS PAQ X 20 UND 1 APÓSITO CORPORAL ADHESIVO 1 CUELLO ORTOPÉDICO BLANDO ESPUMA TIPO THOMAS 10 CURA UNIDAD 1 GUANTE PAR EMPACADO 2 GASA ESTÉRIL 1 INSTRUCTIVO DE USO 1 MICROPORE DE 1/2" X 5YARDAS 1 PITO METALICO 1 LINTERNA DINAMO RECARGABLE NO NECESITA PÍLAS 1 SUERO fisiológico (solución salina al 0,9%) SALES PARA REHIDRATACIÓN SOBRE 1 TIJERA SENCILLA 1 VENDA ELÁSTICA 2" X 5 YARDAS 1 YODOPOVIDONA 60ML
TACOS DE BLOQUEO DE MADERA	7	$ 79.900,00	$ 559.300,00	Tope de Rueda Camco en Plástico Amarillo para Vehículos Recreativos - Homecenter.com.co	El tope de rueda Camco modelo 44492 está diseñado para brindar estabilidad y seguridad al estacionar vehículos recreativos, su estructura de plástico resistente en color amarillo ofrece alta visibilidad y durabilidad, ideal para llantas de hasta 74 cm de diámetro, evita movimientos no deseados durante el uso de gatos estabilizadores o al acampar en superficies inclinadas, fabricado en Estados Unidos con materiales de calidad, pesa aproximadamente 0.81 kg y sus dimensiones de empaque son cerca de 28.7 cm de largo, 23.3 cm de alto y 51.8 cm de ancho, una herramienta esencial para asegurar tu RV en cualquier terreno.
LINTERNA RECARGABLE LED	7	$ 69.900,00	$ 489.300,00	Linterna / Luz Trabajo Recargable - Homecenter.com.co	Linterna / Luz Trabajo Recargable - Halux - 903456
CAJA DE HERRAMIENTA ALICATE DESTORNILLADOR LLAVES DE ESPANCION LLAVES FIJAS	7	$ 99.900,00	$ 699.300,00	Juego de Herramientas 37 Piezas para Automóvil Genérico - Homecenter.com.co	1 llave ajustable de 6"\n1 trinquete reversible de 3/8"\n2 dados para bujías de 3/8": 5/8" (16 mm) y 13/16" (21 mm)\n5 dados SAE de 3/8" (6 puntos): 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 11/16"\n5 dados métricos de 3/8" (6 puntos): 8, 10, 12, 14 y 15 mm\n1 alicate de presión de mordaza curva de 5"\n1 manómetro de neumáticos de 10-50 PSI\n4 llaves de boca: 3/8" x 7/16", 1/2" x 9/16", 10 x 11 mm, 12 x 14 mm\n1 mango magnético para destornillador\n21 puntas para destornillador de 1"\n8 llaves hexagonales con mango de agarre cómodo\n1 estuche blando con cremallera

Cables de inicio - Calibre del Cable (AWG)1/0 AWG o 2 AWG	7	$ 47.900,00	$ 335.300,00	Cable Pasa Corriente O Para Iniciar De 2.5 M, 125 A Y 10 Awg - Homecenter.com.co	Fabricado en aluminio con cubierta de PVC., Mayor flexibilidad., Pinza en color amarillo, para conectar en positivo., Pinza en color negro, para conectar en negativo, Calibre: 10 AWG., Corriente: 125 A., Largo de los cables: 2.5 m.
CHALECO REFLECTICO-OPCIONAL	7	$ 29.900,00	$ 209.300,00	Chaleco Reflectante Kit De Carretera - Homecenter.com.co	Chaleco reflectante para kit de carretera talla única.
GUANTES DE NITRILO OPCIONAL	7	$ 26.900,00	$ 188.300,00	Guante Nitrilo Foam Anticorte Nivel 5 - Steelpro - Homecenter.com.co	Guante Nitrilo Foam Anticorte Nivel 5 - Steelpro, Guante de protección con dorso fabricado en tejido de polietileno de alta densidad muy resistente a riesgos mecánicos/calificado como anticorte nivel 5/palma recubierta en espuma de nitrilo/resistente a derivados de hidrocarburos/certificado bajo norma EN388 - Resultado 4543DX
ASPIRADORA INALAMBRICA	7	$329.900,00	$2.309.300,00	Aspiradora Manual Bissell Inalámbrica de 7 Voltios con Filtro Dual - Homecenter.com.co	Aspiradora de mano inalámbrica BISSELL AeroSlim, batería de 7,4 V, aspiradora de 0,1 l, funcionamiento de 12 min, filtro de 2 etapas, carcasa de titanio
TOTAL					$8.715.000

6.PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso, de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la Entidad, es la suma de: de OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MILPESOS ($8.715.000.oo) M/CTE, incluido IVA y demás tributos, que incluye impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Según los elementos adquiridos se imputará con cargo a presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, Código de Apropiación Presupuestal 2.1.2.02.01.003.04 - *"partes, piezas y accesorios"*, según Certificado Presupuestal No. 2026000101 del 10 de julio de 2026, por valor de diez millones de pesos M/CTE. ($10.000.000), expedido por la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal.

Ahora bien, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

De conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.

La entidad establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo. Establecido esto, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

En caso de que el primer (1er) precio más bajo ofertado no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo (2do) menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes, o en su defecto el tercero (3er), previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente con los siguientes oferentes.

La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. En caso de empate, la entidad aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto Reglamentario, mediante el cual se establecieron reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. La adjudicación se efectuará por el valor de la menor oferta seleccionada.

La entidad seleccionará mediante comunicado de aceptación de la oferta al proponente que haya adquirido la calidad de habilitado, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación pública. La oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos legales el contrato. En caso de no lograrse la adjudicación la Entidad, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

8.RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 3 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los elementos, accesorios e insumos de seguridad vial por parte del contratista.	Retraso en la dotación del parque automotor y afectación de la operación institucional.	1	3	4	Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o requisitos normativos exigidos.	Insatisfacción de la necesidad institucional y posible afectación a la seguridad vial de los vehículos oficiales.	2	3	5	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total del contratista derivado de dificultades logísticas, comerciales o laborales que afecten el suministro de los bienes.	Afectación en la ejecución del contrato y posible retraso en el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad	1	3	4	Medio

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	
Nº	¿Quién se lesiona?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	Seguimiento Permanente	1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Finalización del contrato	Verificación de entregas y cumplimiento de cronograma	Permanente
2	Contratista	Verificación técnica y revisión de calidad de los elementos suministrados previo al recibido a satisfacción.	1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Finalización del contrato	Revisión técnica de los bienes entregados	Permanente
3	Contratista	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, administrativas y logísticas del contratista.	1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Finalización del contrato	Supervisión y requerimientos periódicos	Permanente

9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (ARTÍCULO. 2.2.1.2.1.4.5 DECRETO 1082 DE 2015)

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones a contratar, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la CONTRALORIA, una garantía única que ampare:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un monto del 10% del contrato y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un monto del 10% del contrato y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

8. CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA O PROPUESTA

a. El contratista debe manifestar como mínimo en su propuesta los siguientes aspectos:

✓ Objeto del contrato
✓ Término de ejecución
✓ Valor de la propuesta:
✓ Lugar de ejecución y domicilio contractual
✓ Obligaciones

NOTA: Es importante manifestar el régimen al que pertenece.

b. DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA: (revisar según el tipo de contrato)

No.	Documentos
1	Oferta debidamente firmada por el representante legal o Persona Natural Comerciante.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía Representante Legal o Persona Natural Comerciante
3	Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica)
4	Poseer establecimiento de comercio con registro mercantil (persona natural)
5	Certificado de antecedentes disciplinarios
6	Certificado de antecedentes fiscales
7	Copia del certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a un mes contado desde el cierre del proceso; en caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentarse esta certificación de cada uno de sus integrantes, para personas jurídicas deberá presentarse este certificado de la persona jurídica y su representante legal, en dicha certificación debe manifestarse puntualmente que la persona no registra sanciones penales.
8	Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (Multas), (Policía Nacional). La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no se tiene Multas.
9	Copia libreta militar (contratista menor de 50 años)
10	Certificación expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal, en caso de que por ley la compañía no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas De Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Las personas naturales certificarán el cumplimiento de dicha obligación mediante declaración juramentada por parte del proponente, donde se indique lo anterior. Los miembros del consorcio lo harán individualmente en la forma señalada para las personas naturales y/ o jurídicas.
11	Registro único tributario
12	Formulario Único de Hoja de Vida del proponente si es persona natural o de la Persona jurídica. Este formato podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la DAFP: www.dafp.gov.co.
13	REDAM
14	Autorización para verificación de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Ley 1918 de 2018

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. (NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De la revisión efectuada se evidencia que el proceso de selección que promueve la contraloría departamental del valle del cauca, no se encuentra cubierto por ningún tratado comercial, de conformidad con el numeral 14 del anexo. 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" del manual M-MACPC-14 publicado en el portal https://www.colombiacompra.gov.co/

10. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1.993, LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA goza de las Prerrogativas de: INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato o aceptación de la oferta, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la citada Ley.

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o aceptación de la oferta o de caducidad de los mismos, el CONTRATISTA pagara a LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputara a los perjuicios que este reciba, lo cual no excluye que LA CONTRALORIA pueda también reclamar perjuicios adicionales.

12. SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA** encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Interventor o Supervisor presentara a **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA** un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentara la aplicación de la multa respectiva.

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA realizara los estudios y análisis del caso y determinara si hay lugar a su aplicación. En ese periodo, el **CONTRATISTA** tendrá el derecho a presentar por escrito ante **LACONTRALORIA** (con copia al Interventor o supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el **CONTRATISTA** a favor de **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA** proceda a declarar la caducidad del Contrato. LA CONTRALORIA está obligada a enviar a la Cámara de Comercio, la información concerniente al contrato ejecutado, su cuantía, cumplimiento y a las multas y sanciones que en relación con el contrato se hayan impuesto. De igual manera, en el Acta de Liquidación Final del Contrato constara la imposición de tales multas. Cualquier constancia que en el futuro solicite el **CONTRATISTA,** Llevará explicito el monto de las multas que se le hubieren impuesto.

13. CESION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

14.SUPERVISION:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL**, estará a cargo del jefe de la Subdirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para constancia se firma por las partes, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)

DIANA LUCIA PATIÑO LOPEZ
Jefe Oficina Jurídica

EDWIN MEJIA CHACON
Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera

	Nombre	Cargo
Proyectó:	Luz Ángela Téllez Delgado	Profesional Especializada
Revisó:	Diana Lucia Patiño López	Jefe Oficina Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		